



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de noviembre de dos mil quince (2015)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2015 00493 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ROMELIA CRUZ CORTES
DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL.

En aplicación al principio contenido en el inciso final del artículo 103 del C.P.A.C.A., relacionado con el deber constitucional de colaboración para el buen funcionamiento de la administración de justicia, que corresponde a quien acuda ante esta Jurisdicción, en el sentido de cumplir con las cargas procesales señaladas en el Código; se procede a INADMITIR LA DEMANDA, de conformidad con el art. 170 ibídem, para que dentro del término de diez (10) días, la parte actora la corrija en el siguiente aspecto:

1. Deberá allegar copia de la Resolución N° 01567 del 30 de noviembre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 166 del C.P.A.C.A.

Se advierte que la omisión a la presente decisión, dará lugar al RECHAZO de la demanda, como lo indica la parte final del artículo 170 arriba citado.

De otro lado, deberá allegarse original y copias del memorial con el que se subsane la demanda en la forma aquí indicada y de sus anexos, si es del caso, puesto que debe hacer parte de las notificaciones y traslados.

Respecto a la petición previa a admitirse la demanda, visible a folio 33, el Despacho se abstiene de acceder a la misma por cuanto el artículo 166 ibídem, en su numeral 1º, inciso segundo, sólo la permite para allegar copia del acto acusado cuando no ha sido publicado o se deniega su copia o certificación sobre su publicación, y no se encuentra en el sitio web de la respectiva entidad; y no para recaudar pruebas tales como la petición o solicitud que dio origen al acto demandando.

Por último, se reconoce personería al doctor MAURICIO ORTIZ SANTACRUZ, como apoderado de la parte actora, en la forma y términos del poder conferido y visible a folio 1-4 del expediente.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Juez

MA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **25 de noviembre de 2015** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO **No. 066 del 26 de noviembre de 2015**.

ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria